REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES- INCO

RESOLUCIÓN No. 708 DE 2006

(21 NOV 2006)

Por la cual se adjudica la licitación pública SEA-L--004 de 2006

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.

En ejercicio de las facultades constitucionales y Legales, en especial las que le confiere los artículos 209 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1800 de 2003, el Decreto 2170 de 2002 y la Resolución 065 del 1o de Febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 065 del 1o de febrero de 2005, el Gerente General del Instituto Nacional de Concesiones delegó en el Subgerente de Estructuración y Adjudicación "La realización de todas las actividades, trámites y actuaciones, así como la expedición de los actos propios e inherentes a los procesos de selección de los contratos relacionados con la misión del INCO, sin límite de cuantía incluyendo el acto de adjudicación y la celebración del contrato o la declaratoria de desierta del respectivo proceso de selección ".

Que el presente el proceso cuenta con autorización para comprometer del presupuesto de inversión del INCO, con cargo a la vigencia fiscal 2006 y vigencias futuras en su presupuesto de Inversión correspondiente a las vigencias de los años, 2007, 2008 y 2009 por un monto total máximo de cien mil millones de pesos corrientes (COL $ 100.000.000.000.oo), distribuidos así: quince mil millones de pesos moneda corriente (COL $ 15.000.000.000.oo) vigencia fiscal 2006; treinta mil millones de pesos moneda corriente (COL $ 30.000.000.000) vigencia fiscal 2007; veinticinco mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda corriente (COL $ 25.750.000.000.oo) vigencia fiscal 2008 y veintinueve mil doscientos cincuenta millones de Pesos moneda corriente (COL $ 29.250.000.000.oo) vigencia fiscal 2009, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 595 del 24 de enero de 2006 del presupuesto del INCO y en la Comunicación No. 2-2006-012309 del 4 de mayo de 2006 de aprobación de vigencias futuras, respectivamente.

Que mediante oficio No 001162 del 6 de febrero de 2006, remitido a la Cámara de Comercio de Bogotá, el Instituto Nacional de Concesiones dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.7 de la Ley 80 de 1993 y 12 del Decreto Reglamentario 856 de 1994.

Que de conformidad con la cuantía del proceso, el procedimiento aplicable es el consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 esto es mediante Licitación Pública.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página WEB de la entidad www.inco.gov.co el 15 de mayo y el 19 de mayo de 2006 de conformidad con el artículo 1o del Decreto 2170 de 2002; y registrado el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratacion.gov.co.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos fueron publicados en la página WEB de la entidad www.inco.gov.co el 31 de mayo del 2006, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2170 de 2002; y registrado el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratacion.gov.co

Que en cumplimiento de lo previsto en el Numeral 3º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 los días 14 y 16 de mayo del 2006 fueron publicados en el Diario El Tiempo, dos (2) avisos de prensa en los que se da publicidad al proceso licitatorio.

Que mediante Resoluciones No. 270 y 279 del 10 y 18 de Mayo de 2006 , respectivamente el Instituto Nacional de Concesiones ordenó la apertura de la Licitación Pública SEA-L-004 de 2006 cuyo objeto es contratar el otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y Diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Proyecto Vial "Rumichaca – Pasto – Chachagui (Aeropuerto), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman".

Que la Audiencia Pública de Aclaración de Términos de Referencia, se realizó el día 5 de junio de 2006.

Que mediante adenda No. 1 del 19 de Julio de 2006 se modificó el cronograma y descripción general del proceso licitatorio.

Que mediante adenda No. 2 del 8 de Agosto de 2006 se modificó el cronograma y descripción general del proceso licitatorio.

Que mediante adenda No. 3 del 16 de agosto de 2006 se realizaron algunas aclaraciones, precisiones y modificaciones al pliego de condiciones.

Que mediante adenda No. 4 del 18 de Agosto de 2006 se realizaron algunas aclaraciones, precisiones y modificaciones al pliego de condiciones.

Que mediante adendas No. 5 y 6 del 23 de Agosto de 2006 se realizaron algunas aclaraciones, precisiones y modificaciones al pliego de condiciones y al cronograma del proceso licitatorio.

Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la licitación, sus adendas y modificaciones, la fecha de cierre de la licitación fue el 28 de Agosto de 2006.

Que dentro del plazo de la Licitación SEA – L – 004 – 2006, se presentaron cinco (5) Propuestas, según consta en el Acta de Cierre de la Licitación pública SEA – L – 004 –, las cuales se identifican de acuerdo con el número de orden cronológico en que fueron presentadas y se enumeran a continuación:

PROPONENTE No 1	Consorcio Galeras
PROPONENTE No 2	Promesa de Sociedad Futura DEVISUR S.A.
PROPONENTE No 3	Promesa de Sociedad Futura Desarrollo Vial del Nariño S.A.
PROPONENTE No 4	Promesa de Sociedad Futura Concesión Vial del Nariño S.A.
PROPONENTE No 5	Autopista del Sur Rumichaca – Pasto – Chachagui. Promesa de Sociedad.

Que mediante memorando interno No. 2550 del 29 de agosto de 2006 emitido por el Subgerente de Estructuración y Adjudicación del INCO, se designó el grupo de personas encargadas de realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica del contenido del Sobre No 1 de las propuestas presentadas.

Que mediante memorandos No. 3062 del 6 de octubre y No. 3128 del 12 de octubre del 2006 respectivamente el Grupo de evaluación designado presentó al Subgerente de Estructuración y Adjudicación del INCO el Informe Preliminar de Evaluación.

Que el día 12 de octubre de 2006 el Subgerente de Estructuración y Adjudicación presentó el Informe Preliminar de Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de los Sobres No. 1 de las Propuestas, con el memorando interno 3138 del 12 de octubre de 2006 al Comité de Licitaciones y Concursos.

Que el comité de Licitaciones y Concursos se reunió el día 12 de octubre de 2006 con el fin de analizar el Informe Preliminar de evaluación, y someterlo a consideración de sus miembros y que el informe fue aprobado por el comité.

Que de conformidad con lo previsto en el Numeral 8º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en la página WEB el día 17 de noviembre de 2006 por el término de 5 días hábiles para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del término establecido se recibieron cuatro (4) oficios con las observaciones al Informe Preliminar de Evaluación por parte de los proponentes y un (1) oficio con la observación de un ciudadano particular.

Que mediante memorando interno No. 3499 del 10 de Noviembre de 2006 el Grupo de evaluación presentó al Subgerente de Estructuración y Adjudicación del INCO el documento "Informe de Evaluación Definitivo-Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar realizadas por los proponentes" y aprobó su contenido.

Que el día 15 de Noviembre de 2006 el Subgerente de Estructuración y Adjudicación mediante memorando interno No. 3551, presentó el Informe de Evaluación Definitivo-Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar realizadas por los proponentes al Comité de Licitaciones y Concursos.

Que el comité de Licitaciones y Concursos conoció, analizó y aprobó el proyecto de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación, las cuales constan en el documento que se incorpora a la presente resolución como anexo No 1 y que fue presentado al Comité por el Subgerente de Estructuración y Adjudicación el día 16 de Noviembre de 2006

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2.8 y 5.4.2 de los Pliegos de Condiciones, el INCO convocó a los interesados a una audiencia para la apertura del sobre No 2 y determinación del orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en esta licitación.

Que en la audiencia convocada, el INCO dio lectura al documento "Resumen del Informe de Evaluación Definitivo-Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar realizadas por los proponentes presentadas en esta licitación".

Que una vez terminada la lectura de dicho documento, se otorgó el uso de la palabra a los representantes de los proponentes cuyas intervenciones se consignan en el Acta de la citada audiencia.

Que habiéndose dado oportunidad de intervención de cualquier persona del público asistente, distinta a los representantes de los proponentes, y una vez terminadas las intervenciones de los representantes de los proponentes se procedió a dar la palabra a las personas del público asistente y ninguna intervino.

Que una vez concluida la intervención de los representantes de los proponentes, se procedió a conceder un receso durante el cual los representantes de la entidad deliberaron sobre las observaciones de los proponentes que intervinieron y los demás aspectos expuestos en la audiencia.

Que terminada la deliberación de los representantes de la entidad en relación con las observaciones presentadas en la citada audiencia, se informó a los presentes el resultado de las mismas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 287 de Febrero de 1.996, las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación elaborado por la Entidad, fueron absueltas en su totalidad y se encuentran contenidas en el Anexo No 1 que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el informe definitivo de evaluación y las respuestas a las observaciones formuladas por los Proponentes en la audiencia realizada, se determinó la Admisibilidad de los proponentes de conformidad con el siguiente cuadro:

PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1. Consorcio Galeras	ADMISIBLE
2. Promesa de Sociedad Futura DEVISUR S.A.	ADMISIBLE
3. Promesa de Sociedad Futura Desarrollo Vial del Nariño S.A.	ADMISIBLE
4. Promesa de Sociedad Futura Concesión Vial del Nariño S.A.	NO ADMISIBLE
5. Autopista del Sur Rumichaca – Pasto – Chachagui. Promesa de Sociedad.	ADMISIBLE

Que de conformidad con lo anterior y según lo previsto en el numeral 5.4.2 de los Pliegos de Condiciones, el INCO procedió a la apertura de los sobres No 2 de las propuestas admisibles, previa verificación del Anexo 5 Valor Estimado del Contrato, de los proponentes Nos. 2, 3 y 5 anexo cuya omisión generaba el rechazo de la propuesta en virtud del Pliego de Condiciones, confirmándose su inclusión y diligenciamiento y finalmente obteniéndose los siguientes resultados en la primera fase de la evaluación de la oferta económica:

No. Prop.	Proponentes Admisibles	APORTE DE LA NACIÓN SOLICITADO	ESTADO	No. Prop.	Proponentes Validos	APORTE DE LA NACIÓN SOLICITADO VALIDO	JERARQUIA AN	ESTADO
1	CONSORCIO GALERAS	74.800.000.000,00	VALIDA	1	CONSORCIO GALERAS	74.800.000.000,00	3	Descartada
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DEVISUR S.A.	44.700.000.000,00	VALIDA	2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DEVISUR S.A.	44.700.000.000,00	2	Segunda Fase
3	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DESARROLLO VIAL	34.900.000.000,00	VALIDA	3	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DESARROLLO VIAL	34.900.000.000,00	1	Segunda Fase
5	AUTOPISTAS DEL SUR RUMICHACA- PASTO- CHACHA	74.999.000.000,00	VALIDA	5	AUTOPISTAS DEL SUR RUMICHACA- PASTO- CHACHA	74.999.000.000,00	4	Descartada

Que de conformidad con lo anterior el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en la Licitación Pública SEA – L – 004 – 2006, es la siguiente:

No. Prop.	Proponentes calificados para la segunda Ronda	Ingreso Esperado por el Proponente	JERARQUIA IE	PUNTAJE POR PARTICIPANTES EN EL PROPONENTE	PUNTAJE POR INGRESO ESPERADO DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DEVISUR S.A.	398.526.841.000,00	2	10	67,52	77,52	2
3	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A.	299.000.000.000,00	1	10	90,00	100,00	1

Que efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos de Condiciones, así como la evaluación de las propuestas; verificada la legalidad del proceso, y con miras a dar aplicación a los principios que deben regir los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, se ha decidido adjudicar la Licitación Pública SEA – L – 004 – 2006, al proponente que ha satisfecho las exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y que ha resultado elegible, finalmente por la aplicación de la fórmula matemática establecida en el pliego de condiciones

Que de conformidad con la Resolución No 76 del 21 de Noviembre de 2006 expedida en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las previstas en el Decreto 267 del 22 de Febrero de 2000, el Contralor Delegado para el sector de infraestructura física y telecomunicaciones, comercio exterior y desarrollo regional, ordenó al INCO que "el acto para la adjudicación de la Licitación Pública No. SEA-L-004 de 2006, abierta por el Instituto Nacional de Concesiones- INCO se realice en audiencia Pública y que sea el Instituto quien determine la fecha y hora de la celebración de la audiencia pública para la adjudicación de la Licitación de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que mediante oficios Nos. 014294, 014295, 014291, 014293 y 014292, del 21 de Noviembre de 2006, enviados vía fax, y confirmados telefónicamente, se les informó sobre el contenido de la citada Resolución y se les citó a los proponentes para que se presenten el día de hoy 21 de Noviembre de 2006 a las 5 de la tarde al Instituto Nacional de Concesiones – Salón Modesto Garcés del Ministerio de Transporte, con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública SEA-L-004 de 2006 conforme a lo ordenado por la Contraloría y dentro del plazo legal previsto en la Ley 80 Artículo 30 Numeral 9º y en el cronograma del Pliego de Condiciones.

Que mediante oficio No.014307 del 21 de Noviembre, enviado vía fax, se le solicitó al Contralor Delegado para el sector de infraestructura física y telecomunicaciones, comercio exterior y desarrollo regional, designar a un funcionario de la Contraloría para que asista a la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública SEA-L-004.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública SEA – L – 004 – 2006, cuyo objeto es contratar el otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y Diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Proyecto Vial "Rumichaca – Pasto – Chachagui (Aeropuerto), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman" al Proponente No. 3 - Promesa de Sociedad Futura Desarrollo Vial del Nariño S.A., integrado por las siguientes firmas:

CONCAY S.A.; INCOEQUIPOS S.A.; Ingenieros Constructores GAYCO S.A en Reestructuración; Nacional de Pavimentos Ltda.; Alvarado y During S.A; Compañía de Estudios e Interventorías S.A. CEI; Estudios Técnicos S.A.; Inversiones Rodriguez y Rincón Ltda.; T y N Ltda. Y JMV Ing. Contratistas Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: Para el caso en el que el adjudicatario no constituya la sociedad prometida y ésta no suscriba el contrato correspondiente dentro del término y las condiciones señalados en el Pliego de Condicione, quedará a favor del INCO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento la Entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido con la adjudicación y comunicar el mismo a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección, advirtiéndoles que de conformidad con el parágrafo 1 del articulo 77 de la Ley 80 de 1.993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno pro la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., el **21 NOV 2006**

ALFREDO PEREZ SANTOS
Subgerente de Estructuración y Adjudicación.